

LA MONARQUÍA

DIARIO POLITICO

ANU. VI	PRECIOS DE SUSCRICION En Ferrol, un mes, una peseta.—Provincias, trimestre, cuatro pesetas.—Ultramar y extranjero, trimestre, nueve pesetas. La correspondencia se dirigirá al Director del periódico. No se devuelven originales.	REDACCION: MAGDALENA, 190 ADMINISTRACIÓN. SINFORIANO LOPEZ, 142 EL FERROL: Viernes 10 de Julio de 1891	ANUNCIOS La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagarán el doble.—A los suscritores se les hace una rebaja de un veinticinco por cien.—Comunicados á precios convencionales.	NUM. 1.379
---------	---	--	--	------------

RECOMPENSAS Á LA ARMADA

S. M. la reina ha firmado, á propuesta del señor ministro de Marina, el Reglamento de recompensas en tiempo de guerra para los almirantes, jefes y oficiales y sus asimilados de la Armada, dictado en cumplimiento de la ley de 15 de Julio de 1890.

Las grandes hazañas, los hechos heroicos, los méritos distinguidos y los peligros y sufrimientos de las campañas y combates navales, serán premiados con las siguientes recompensas:

Cruz de San Fernando conforme á sus estatutos; empleo inmediato superior del cuerpo á que pertenezca el agraciado; cruz de la orden naval de María Caistina, conforme á su reglamento; cruz del Mérito naval, con distintivo rojo y pensionada; la misma cruz sin pensión, y mención honorífica.

Las recompensas colectivas á unidades orgánicas en tiempo de guerra, serán:

Medallas conmemorativas de las campañas y operaciones más notables; condecoraciones, sin pensión, de las órdenes mencionadas ó distintivos que perpetúen en los buques ó en las banderas de los cuerpos los hechos de armas más brillantes; y por último, abono del doble tiempo de campaña, siempre que el gobierno lo determine, á los que hayan asistido á las operaciones de la misma y cumplido las condiciones que se exijan.

La cruz laureada de San Fernando, sólo se concederá mediante juicio contradictorio; y la no laureada podrá otorgarse al mismo tiempo que cualquiera otra de las recompensas colectivas ó individuales que establece la ley por un mismo hecho de arma.

El empleo inmediato sólo podrá obtenerse mediante juicio contradictorio del que resulte plenamente probado que el hecho que lo motiva es distinguido ó heroico, con estricta sujeción á lo prevenido en los estatutos de la orden de San Fernando. Es juicio para esta recompensa el dictamen favorable del Consejo Superior de la Marina.

Son compatibles por un mismo hecho de armas las recompensas individuales y las colectivas por el cuerpo ó unidad orgánica en que hayan combatido.

Dentro de un mismo empleo, pueden conferirse dos ó más cruces de María Cristina. Las pensiones correspondientes serán compatibles siempre que el importe total de ellas, más el sueldo del condecorado, no exceda del sueldo correspondiente al empleo de capitán de navío ó sus asimilados.

Queda prohibida la permuta de recompensas. Interin no se amorticen todos los empleos personales de que están actualmente en posesión algu-

nos jefes y oficiales de los distintos cuerpos de la armada, todos aquellos que, disfrutando empleo ó sueldo de empleo superior al que tienen en el cuerpo á que pertenecen, deban ser recompensados con el empleo inmediato con arreglo á este reglamento, podrán optar libremente entre el empleo inmediato á aquel en que se hallen en posesión, ó la cruz de María Cristina pensionada, con la diferencia entre el sueldo del empleo que disfruta y el correspondiente al inmediato superior.

LA MARINA EN EL PARLAMENTO

Con motivo del procesamiento del comandante del crucero *Infanta Isabel* el señor Maura interpelló al ministro de Marina en el Congreso, acerca de las causas que tuvo para disponer el regreso á España del crucero, en circunstancias en que su presencia podía ser más útil á los españoles residentes en el Río de la Plata.

Estima que el ministro ha infringido las leyes al disponer el procesamiento del señor Auñón, comandante del referido buque, y al efecto examina los textos legales porque se rigen los cuerpos de la armada en materia penal.

Manifiesta que el ministro de Marina no pudo disponer por una Real orden se instruyese el proceso, fundándose en el art. 172 del Código penal de Marina, puesto que el señor Auñón, si bien retrasó el cumplimiento de una comisión, lo hizo en virtud de órdenes de los representantes de España en Buenos-Aires y Montevideo; censura también la suspensión de mando dictada por el ministro de Marina; el que en la Real orden citada se calificase el delito, se privase al capitán general del departamento de Cádiz el derecho de nombrar el fiscal de la causa y se arrestase al capitán de fragata señor Auñón.

El Sr. Ministro de Marina contesta justificando cumplidamente su resolución, pues el comandante del *Infanta Isabel*, al recibir la orden de regreso á la Península, le dirigió una comunicación, á él, su jefe inmediato, preguntándole si se había puesto de acuerdo con el ministro de Estado y permitiéndose darle consejos sobre la conveniencia de continuar en el Río de la Plata.

¿Puede haber así—pregunta—servicio militar ni disciplina? Yo lamento que el señor Maura haya traído al Parlamento un asunto que se encuentra *sub judice*.

Prosigue recordando que el general de Marina señor García Quesada, siendo capitán de navío y mandando la *Ferrolana*, hallábase en el Río de la Plata y recibió del Gobierno la orden de dejar aquellas aguas; el comercio español solicitó de él

no abandonase sus intereses, pero el distinguido marino replicó que tenía que obedecer estrictamente la orden recibida, que cumpliría en cuanto tuviese 40.000 duros que necesitaba para alistar el buque, facilitándole dicha suma el referido comercio.

Hace constar el perfecto derecho con que dictó la Real orden tan criticada por el Sr. Maura, toda vez que hubiera sido peor la situación del señor Auñón si hubiera quedado bajo la jurisdicción del Capitán general del departamento.

El señor Maura rectificó, insistiendo en sus censuras al ministro de Marina por ordenar, en virtud de un capricho, el regreso del *Infanta Isabel* para tenerlo después amarrado cuatro meses en la Carraca sin prestar servicio.

Lamentase de que el ministro de Marina no haya explicado por qué el señor Auñón estuvo preso veintidós días y aun no se ha dictado contra él el auto alguno de procesamiento.

Lee párrafos de comunicaciones de los ministros de España en Buenos-Aires y Montevideo consignando la necesidad de que el crucero español no abandonase el Río de la Plata, dada la gravedad de los acontecimientos de aquellas Repúblicas, por lo que el señor Auñón, lejos de ser censurado, era digno de loa.

El señor ministro de Marina: Su primer deber era obedecerme.

El señor Maura: Protesto de esta interpretación de S. S., porque aquel jefe estaba á las órdenes de los representantes de España, más enterados de lo que á ésta convenía que S. S.

El señor ministro de Marina replica que, cuando esos ministros no reclamaron por telegrama la continuación en aquellas aguas del referido crucero, no la estimarían necesaria.

Así terminó la sesión del martes.

Asuntos del día

En su lugar correspondiente verán nuestros abonados los asuntos que se han tratado en la sesión celebrada anoche por el Ayuntamiento y de la cual hemos salido bastante satisfechos.

No puede decirse que los asuntos allí tratados fueran de capital importancia, pero entre los muchos acuerdos adoptados hay alguno de interés y todos revelan buen deseo por parte de la Corporación municipal. Esto es lo que más nos ha complacido, porque ahora, como siempre, queremos encontrar en aquella casa actividad, buen deseo y que los asuntos se lleven estudiados y no se vaya á perder lastimosamente el tiempo en estériles discusiones.

Sin embargo, creemos que la cuestión del toso

merecía más importancia de la que ayer se le ha dado. Se trata de una cuestión de ornato, de comodidad y, sobre todo, de higiene, cuestión que puede, si se descuida, llegar á alterar la salud pública de manera alarmante y esto bien merece la pena de que se le dedique un estudio concienzudo, consultando á los médicos municipales y á los arquitectos que puedan dirigir las obras que se consideren necesarias con seguridad de éxito.

En resumen: la sesión muy buena y la presidencia con sus especiales dotes para dirigir hábilmente los intereses de la localidad.

Mucho se ha ocupado la prensa local de la celebración de fiestas periódicas en esta ciudad, pensamiento que, si nunca hemos combatido, nos encontramos siempre tibios, por que no creemos que nuestras circunstancias especiales nos permitan, por ahora, cifrar esperanzas de atraer muchos forasteros: allá cuando oigamos silbar la locomotora por la puerta Nueva serán, en nuestro concepto, más propicias las condiciones locales.

Pero, si respecto á fiestas periódicas tenemos ese modo de pensar, no podemos opinar lo mismo cuando se aproxima una de las fiestas verdaderamente propias de esta localidad.

El día 20 del próximo Agosto será lanzado al agua el gran crucero *Alfonso XIII*, barco que por su importancia merece verse y operación que siempre atrae interés y curiosidad, lo mismo para los que tenemos costumbre de presenciarlas con frecuencia, que para los del interior para quienes resultan de mayor novedad. Y esa es, en nuestro concepto, la ocasión que debe utilizarse para atraer aquí gran número de forasteros.

Que el Ayuntamiento se ocupe de este asunto, que sea de organizar algunos más festejos para esta solemnidad, y como el tiempo para entonces no puede ser más apropiado para los viajes de mar y tierra es seguro que á la gente que pueda venir de las poblaciones inmediatas se agregará una gran parte de los forasteros que en estos meses invaden los pueblos de la región.

Los telegramas de hoy no nos dicen nada del resultado de la varada del crucero *Viscaya* en el río Nervión.

Si este gran crucero se hubiera construido en nuestro soberano astillero de Esteiro, ya podemos asegurar de que aquí no le hubiera ocurrido el sinistro, sin necesidad de gran previsión por parte de nuestros ingenieros.

¿Qué gran tributo hemos pagado á la moda de la industria particular!

A nosotros nos entusiasman los progresos de la industria; pero tratándose de las construcciones navales, sobre todo en los barcos de gran porte, no podemos llorar nunca los desaciertos

— 252 —

to á ellos. Tan pá lida estaba su frente, y tanta tristeza espresaban sus miradas.

En cuanto á Hervé de Vaunoy, he aquí lo que fué de él seis meses después de haber entrado Jorge en posesión de la herencia de sus padres.

Habia dejado la Tremlays para retirarse á Rennes. Al cabo de este tiempo, hizo pedir á Jorge el permiso de tomar en el gabinete que había ocupado en el castillo, algunos objetos de su uso. Jorge se apresuró á acceder á esta demanda.

Vaunoy vino escoltado por muchos hombres. Su gabinete era aquel que había servido de retiro á Nicolás Tremly, y encerraba el armario del cual sacara el anciano bretón al partir para su último viaje, las cien mil libras de que se ha hecho mención tantas veces en el discurso de esta historia. Este armario contenía aun gruesas sumas, dejadas por Nicolás Tremly, y además otras fruto de los ahorros de Vaunoy. Este opulento peculio era lo que aquel iba á buscar.

Jorge no le puso ningún obstáculo, y volvió á tomar á la caída de la tarde el camino de Rennes.

Pero sus criados llegaron á la ciudad sin él, y contaron asustados que al internarse en la selva habían oído el ruido de un tiro, y que Hervé de Vaunoy herido de una bala en medio del pecho, había caído del caballo, quedando muerto en el acto.

—Nosotros dirigimos nuestras miradas hacia el sitio de donde había partido el tiro, añadieron los criados; ya era casi de noche; sin embargo, vimos una forma blanca saltar de rama en rama, y luego desaparecer por encima de las cimas más altas de los castaños.

Al día siguiente hallóse sobre el musgón el cadáver de Hervé de Vaunoy. A su lado hallábase en tierra el mosqueado viejo que Juan Blanco conservaba de su padre.

FIN

— 249 —

En este momento volvió á aparecer Alain á la puerta del salón. Venía seguido de los criados del castillo, armados hasta los dientes, y de los alguaciles de Rennes. Los ojos de Vaunoy brillaron bajo sus espesas cejas.

—Guardad todas las salidas! gritó. Prometo diez luises de oro al que primero se apodere de ese bandido!

Y designó á Juan Blanco.

—Este acta es en perjuicio mio, continuó haciendo un esfuerzo para contener su rabia; he sido despojado, saqueado!... pero, Santo Dios! yo me vengaré!... Mirad bien á ese hombre señor de Bechameil; esta noche se os han robado quinientas mil libras; el capitán no ha sabido, ó no ha querido defenderlas, ó para decirlo de una vez, las ha entregado, y sin duda ese dinero que ahora vemos,—y señalaba al cofrecito,—es el precio de su traición.

—Infame! infame! balbuceó Jorge, á quien cogió desprevenido esta audacia increíble.

M. de Bechameil era todo oídos, y el oficial rennés estaba á punto de convencerse.

—Tendrás valor para negar, Jorge Tremly? prosiguió Vaunoy; ese hombre que viene en socorro tuyo no es el mismo que ha dirigido esta noche el ataque?...

—Si yo hubiese sabido esto, gruñó Gotón, maldito si no lo hubiera ya escarmentado.

—Ese hombre que trae el oro, dijo aun Vaunoy, no es de aquellos cuyo solo nombre los condena?... En una palabra, buenos servidores del rey! apoderaos del jefe de los Lobos!

—El Lobo Blanco! exclamaron á una Bechameil, la señorita Olivia, los soldados y los criados.

Al mismo tiempo estos últimos creyeron prudente hacer un movimiento de retirada. Los soldados avanzaron, y rodearon á Juan Blanco.

—Apoderaos de él! exclamó Bechameil. Ah detestable bandido!... Vas á devolverme mis quinientas mil libras!

La señorita Olivia, al solo nombre del Lobo Blanco creyó oportuno desmayarse.

Jorge Tremly había sacado su espada, resuelto á defender al hombre que le había servido tan poderosamente, y que era el padre de María. Pero no tuvo necesidad de hacer uso de su arma. En el momento en que los alguaciles estrechando su círculo, iban á apoderarse del rey de los Lobos, encogió este sus largas piernas, y dió un salto extraordinario que lo

de no utilizar los grandes recursos que ofrecen nuestros arsenales levantados en fuerza de años y de millones.

Que el percance ocurrido en la ría de Bilbao sirva de lección á los que creen que puede haber nada superior á las gradas, talleres y maestranza de nuestro Estero.

EN BENEFICIO DEL COMERCIO

Merece elogios la Real orden expedida por el ministro de Estado para facilitar á los españoles las transacciones mercantiles en el extranjero.

Las rémoras que hasta ahora existían, y las dificultades que á menudo se presentaban, hacían muchas veces difícil la venta de los géneros y la seguridad de sus pagos.

La resolución aludida tiende, no solo á proteger nuestro comercio, sino también á garantizar las operaciones que de él se derivan.

La parte dispositiva de esa Real orden dice así:

1.º Los cónsules facilitarán las informaciones que los súbditos españoles les pidan referentes á cosas ó personas de su distrito consular, cuando les sean conocidas y juzguen que son de utilidad para los intereses españoles.

2.º Cuando sean requeridos por comerciantes de reconocida respetabilidad, los cónsules indicarán los correspondientes á gentes que para un determinado negocio conceptúen más apropiado en las localidades de su distrito, añadiendo en forma reservada la opinión que les merezca su respetabilidad ó solvabilidad. En este caso, no podrá comprometerse nunca la responsabilidad de los cónsules por el mal resultado que puedan dar dichos correspondientes.

3.º Los españoles podrán cobrar los créditos que tengan pendientes en el extranjero, por medio de los cónsules de la nación. Para ello llenarán dos ejemplares de la hoja de reclamación adjunta, con los detalles que en la misma se señalan, y los remitirán al ministerio de Estado, el cual les dará inmediato curso. Para cubrir los gastos de este servicio percibirán los cónsules un derecho de 5 por 100 sobre el producto líquido de los créditos que hagan efectivos hasta las primeras 50.000 pesetas, y además un 2 1/2 por 100 de la cantidad que exceda de esta cifra, quedando á su favor en la forma determinada por el párrafo último del art. 3.º, título II de la ley orgánica de 15 de Marzo de 1883.

4.º Los comerciantes y particulares podrán también dirigirse directamente á los cónsules, enviándoles las hojas en la forma prevenida en la primera parte del artículo anterior.

5.º Al recibir dichas hojas, los cónsules practicarán las gestiones administrativas necesarias, dentro de las facultades que les reconozcan las leyes territoriales del país de su residencia, para obtener la satisfacción del crédito. Una vez satisfecho éste, remitirán inmediatamente en letra sobre Madrid, París ó Londres su importe, del que, además de los derechos consulares, se descontará el quebranto del giro, si lo hubiere, ó se aumentará el beneficio en caso contrario.

6.º La remisión del importe cobrado se hará al ministerio de Estado, si por conducto de éste se hubiese cursado la reclamación, ó directamente al interesado en otro caso. El giro se hará siempre á nombre y favor del reclamante.

7.º Cuando el deudor en el punto extranjero se negare á reconocer el crédito ó á obanar su importe, el cónsul devolverá la hoja de reclamación al ministerio ó al interesado en su caso, exponiendo las razones dadas por el deudor, y manifestan-

do el procedimiento que en su distrito se sigue para realizar judicialmente los créditos y el coste aproximado de los gastos que podrían ocasionarse en el caso de que el tribunal no reconociera la justicia del crédito reclamado.

8.º Los acreedores españoles, con conocimiento de los datos anteriores, podrán pedir que se persiga judicialmente al deudor, pero acreditando primero la constitución en depósito del importe de los gastos del pleito.

9.º Los cónsules harán entablar el procedimiento judicial por un abogado ó procurador del país, ó otra persona de su confianza. No se presentarán personalmente como demandante ante los tribunales, ni podrán figurar en el pleito más que, en su caso, como testigos en favor del acreedor español.

10.º Cuando el deudor, en vez de satisfacer el crédito pendiente, abandonare los géneros ó productos del reclamante español, el cónsul los recogerá y conservará en depósito judicial, hasta recibir instrucciones de su dueño.

Sin embargo, si por su naturaleza estos productos pudieran perderse, averiarse ó sufrir mermas de consideración, el cónsul decretará su venta en pública subasta, ateniéndose en general á lo dispuesto en la segunda parte del título XVI de la ley de Ejecución civil sobre jurisdicción voluntaria mercantil, y el título IV, libro III del Código de Comercio.

11.º El importe de la correspondencia que para el cobro de créditos españoles tengan los cónsules con el ministerio de Estado y con los particulares quede compensado con los derechos que les concede el número 3.º, y no podrá ser incluido en la cuenta de gastos extraordinarios del servicio.

12.º Los créditos procedentes de las provincias españolas de Ultramar podrán cursarse por conducto de los gobernadores generales de las mismas, sin necesidad de referirlos al ministerio de Estado.

Tales son las concretas, claras y terminantes disposiciones que se han remitido á todos nuestros cónsules, y que honran sobremanera el celo del digno ministro de Estado, señor duque de Estada.

Desde Madrid

8 Julio 1891.

Sr. Director de LA MONARQUÍA.

Como una sed, de puro suave, fué ayer en el Senado la discusión de los proyectos del Banco, no sólo el que se refiere al aumento de la circulación fiduciaria, sino el que hace relación á la distribución del anticipo de 150 millones. Todo quedó aprobado en poco tiempo. Fué por lo tanto una tarde agradada... para el Banco.

Por cierto que ayer mismo se notó una resistencia pasiva en el comercio á admitir los valores fiduciarios. Esa resistencia sigue hoy, y si continúa es síntoma de que el comercio persiste en el acuerdo de no admitir los billetes. Los perjuicios de este acuerdo saltan á la vista. Las razones que expresé en una de mis anteriores correspondencias, son, á mi juicio, convincentes. Por eso no ha menester insistir en ellas, pues las consecuencias que yo apuntaba en aquella carta, quedan subsistentes. La situación no niego que es poco tranquilizadora, pero precisamente por eso importa que todo el mundo ponga de su parte, lo posible para remediarla.

**

En cambio en el Congreso, las cosas van despacio. La interpelación de Miguel Moya, sobre los asuntos de Ultramar, no lleva trazas de concluir, pues siempre salen oradores nuevos que hablan de los recorridos temas de la anexión, de la asimilación y del autonomismo. Este último es el que peor sale del debate, pues se vá demostrando de modo que no lo duda nadie, que eso de la autonomía es ni más ni ménos que la careta de la separación, ó del separatismo.

¿Por qué esos privilegios para Cuba? ¿No está considerada como una provincia española? Enhorabuena que se pida la asimilación en todo, pero ¿la autonomía? ¿Por qué? Lo que hay en esto es que después de la guerra cubana los separatistas han cambiado de nombre. Pero nosotros, los españoles seríamos los tontos si nos dejásemos alucinar, y no nos convenciésemos del peligro que corre la integridad de la patria, si se llegan á adoptar esas soluciones defendidas por los autonomistas.

Hoy ha empezado la discusión de los proyectos de guerra, por el de aumento á los jefes y oficiales, que han combatido en la sesión del día de hoy. Pedregal y Gamazo. Sobre esto de los militares y de su aumento de sueldo, podría decirse algo; pero habiendo sido ya sobada la proposición esta tarde, huelgan los comentarios.

De los asuntos de Marina también se habla hoy en el Congreso, continuando la interpelación de Maura. El ministro de Marina se defiende con poca fortuna.

Suyo afmo.—El Corresponsal.

Crónica marítima

Noticias.

Se ha concedido permuta de la pensión de Montepío de 2.062'50 pesetas anuales por la del Tesoro de 2.250, también anuales, á doña Ignacia Fernández Florez, viuda del capitán de navío de primera clase don Wenceslao Rojas y Valarino.

Entró en Villagarcía después de practicar un crucero por la costa la goleta de guerra *Prosperidad*.

Dice un diario de Cartagena que le han escamoteado el reloj al teniente de navío don Manuel Guimerá.

El martes salió para Singapore el vapor correo de la compañía Transatlántica *Isla de Panay*.

Del interior

EN EL CONSISTORIO

Celebró el ayuntamiento anoche sesión ordinaria, con asistencia de diez y seis concejales. Presidió el alcalde, señor Gonzalez Cal.

El acto dió principio una hora y media después de la señalada. Con que respecto á puntualidad deja que desear aun algo más que los anteriores ayuntamientos.

Aprobada el acta anterior, se entró en el despacho de la orden del día.

Como los asuntos sobre los cuales recayó acuerdo fueron muchos, nos valdremos de epígrafes para mayor claridad de nuestra labor.

Cuentas.—Merecieron aprobación un buen número.

Elecciones.—Designar para la elección parcial de un diputado provincial por el distrito Ferrol-Otigueira los mismos colegios en los lugares establecidos en las últimas elecciones municipales.

Dicha elección tendrá lugar el 19 del corriente mes.

Licencias urbanas.—A doña Josef. Lopea García para reedificar su casa núm. 22 de la calle de San Carlos.

Presupuesto adicional.—Se dió cuenta de los reparos puestos por el gobernador civil al alicional de 1890-91 y cuya esencia es esta:

1.º Que sin levantar mano procure el municipio vencer los obstáculos que se oponen á hacer efectivas las 40 mil y pico de pesetas consignadas como crédito pendiente de cobro por resultados del ejercicio anterior.

2.º Que se procuren limitar los gastos del presupuesto al importe de los recursos, sirviendo de base para ello las liquidaciones de anteriores ejercicios cerrados y desterrando toda clase de cálculos y partidas ilusorias.

Reparación de calles.—La comisión 4.ª informando sobre una solicitud de gran número de vecinos propone la urgente necesidad de formar un ante-proyecto para subastar las obras de empedrado y alcantarillado de los tres trozos de la calle de Magdalena que limitan entre las transversales del Castañar y Canido y Mendez Nuñez y San Diego. Este dictamen dió margen á un extenso é irregular debate, por haber invocado algun concejal la prelación de otras calles en los beneficios de un entretenimiento, citándose, con tal motivo, las de María y del Sol. Pero la presidencia, encauzando la discusión, pudo obtener opiniones concretas y determinantes y comprobar que nadie había osado impugnar el dictamen; ó en otros términos: que el tiempo invertido solo se consagró á poner de relieve las luchas de barrio. En resumen: se acordó por unanimidad aprobar el dictamen y dejar establecido como principio que las obras de reparación de calles se ejecuten por el orden riguroso de los acuerdos.

Canalización de aguas.—La comisión 4.ª propone la formación de otro ante-proyecto para que, por medio de subasta, se terminen las obras de canalización de aguas de los manantiales de San Isidro destinadas al surtido del mercado cubierto. Sin discusión merece la unánime conformidad, aceptándose la indicación del señor Gomez para que en el pliego se consigne una cláusula que obligue al contratista á recibir por su justo valor el material acopiado por el municipio en las obras del alumbramiento.

Medidas sanitarias.—Se enteró el ayuntamiento de un acuerdo adoptado por la Junta local de Sanidad que aconseja el relleno del foso por considerarse este punto en la forma que hoy se encuentra un verdadero peligro para la salud pública.

Se toma en consideración con el aditamento de que la medida de aseo alcance á la entrada ó avenida del muelle de Curuxiras, cuyo punto por su abandono y suciedad puede influir directamente en perjuicio del ramo de higiene.

Un recurso de alzada.—El interpuesto por don Antonio Diaz Romero contra un acuerdo del ayuntamiento que le niega la percepción de intereses por varios materiales facilitados para obras del municipio es favorablemente resuelto y la superioridad decreta que proceda abonar de los fondos del común la cantidad que reclama con justicia el contratista, incluyendo su importe en presupuesto.

A pesar de que puede ocurrir la contingencia de que el jueves próximo no se reuna número suficiente de concejales para celebrar sesión y que por tal incidencia trascorra el plazo legal para alzarse el ayuntamiento de dicho acuerdo, se convino en dejar para la sesión próxima la resolución que convenga adoptar.

llevó más allá de la línea de los saltadores, hasta una de las ventanas del salón. Los soldados se quedaron estupefactos. Juan Blanco permaneció de pie sobre el apoyo de la ventana.

—Hagas lo que hagas, Hervé de Vaunoy, dijo, estás vencido!... No te quedará el consuelo ni aun de la venganza!

—Fuego! fuego! Tirad! ahulló Vaunoy arrancando el mosquete de uno de los soldados y apuntando á Juan Blanco. Jorge separó el cañón con su espada, y la bala fué á dar en la pared.

—Ya nos volveremos á encontrar otra vez, Vaunoy, continuó el albino con mucha calma; pero será la última.

Al decir estas palabras cayó al patio de un brinco; después vióse saltar la pared exterior con prodigiosa agilidad.

—Fuego! fuego! repitió Vaunoy cayendo rendido de rabia y de coraje en una silla.

Los soldados hicieron una descarga, que solo fué ruido y humo.

La acusación dirigida contra el heredero de Trembl no podía sostenerse. Vaunoy mismo, una vez pasado el primer momento de su furibunda exaltación, no se atrevió á renovarla. Además, es permitido creer que aun en medio de toda su cólera, había cálculo de su parte, esperando aprovecharse del triunfo que no hubiera dejado de armarse sin la fuga de Juan Blanco, apoderándose al mismo tiempo de la fortuna que se le escapaba, asesinando al capitán. Desvanecida esta última esperanza, Vaunoy no intentó ya combatir. Había perdido su juego, y se resignó, al menos en apariencia.

M. de Bechameil marqués de Nointel soportó la pérdida de las quinientas mil libras, lo cual no debe afligir al lector, si considera que este Intendente real había robado tres veces otro tanto en su vida.

Jorge Trembl, al volverse bretón, no pudo perder los sentimientos de afección y de respeto que creía deber á su soberano. No hizo la oposición á la corte de París, pero se interpuso entre las pobres gentes de la selva y sus mil tiranuelos. Así, Jorge hizo devolver á todos aquellos infelices ese derecho de uso que una prescripción inmemorial había hecho su propiedad legítima. Les ayudó á pagar el impuesto, y les socorrió de todos modos posibles.

Dos ó tres años habían pasado apenas desde los acontecimientos que preceden, y ya no quedaba huella alguna de

los Lobos. En cambio, veíanse con frecuencia muchos grupos de honrados artesanos arrodillados al pié de la cruz de la Media-Selva. Estas buenas gentes daban gracias á la Virgen por haberles devuelto un hijo de Trembl, es decir, un protector poderoso, y un bienhechor infatigable.

Jorge Trembl de la Tremlays no olvidó que había sido durante veinte años nada más que Didier. Al tomar las nobles maneras que convenían de allí en adelante á su nacimiento, no adquirió esas ideas exclusivas é inflexibles en su rigidez que en cierto modo forman parte de las antiguas razas y que es preciso respetar aun cuando no se pueda participar de ellas. Gran señor por la sangre, pero soldado de fortuna por la educación, no era hombre de tener escrúpulos al consultar únicamente su corazón en la elección de una compañera, y su corazón escogiera á María. Ciertamente le era permitido creer que no hallaría obstáculos en esta unión. Sin embargo, encontró uno, y de los más serios: Juan Blanco rehusó perentoriamente la mano de su hija á su señorito.

Esto no era un juego. Jamás millonario alguno negándose á tomar por yerno á un indigente; jamás duque y por declinando la alianza de un poeta, fueron más inflexibles que el pobre albino. El también tenía sus ideas de honor, rígidas, inmutables, y más orgullosas de seguro que las preocupaciones reunidas toda la nobleza de Bretaña.

Didier ordenó primero y suplicó después mucho tiempo en vano; pero un día tuvo la idea de jurar por su fé de caballero bretón que no tendría otra mujer que María: Juan Blanco cedió: era preciso que Trembl tuviese herederos.

Fué un día de pura felicidad aquel en que María entró en el castillo de la Tremlays. La calma y la alegría entraron allí con ella para no volver á salir. La pobre niña no llevaba escudos para acuartelar el de Trembl, pero este no los necesitaba. En cambio llevaba su pureza de virgen, y su estremada belleza.

Mucho tiempo después, cuando los hijos de Jorge y de María corrían ya por las alamedas, guiados por la anciana Gotón Rehá, había en el convento de San Aubin du Cornier una religiosa llamada Sor Alix, la cual los esperaba con frecuencia al paso, y los abrazaba llorando. Sor Alix era bella; pero sus grandes ojos azules no sabían ya sonreír y las gentes de la selva interrumpían sus cantares cuando pasaba jun-

Prolongación de la calle del Carmen.—Contra el expediente de utilidad pública de prolongación de la calle del Carmen se presenta una reclamación de don Juan Cagigas...

Un velódromo.—El club velocipedista recaba permiso para emplazar un velódromo en el Campo de Batallones...

Vacuna.—Se aprobó que el alcalde, como pro-pone, adquiera los tubos de linfa precisos para las operaciones de la vacunación...

Horas de sesión.—Por indicación del alcalde acordóse que durante los meses de verano y á contar desde la próxima, las sesiones se celebren á las tres de la tarde...

Atributos concejales.—El alcalde manifestó que, según sus informes, existían solo siete medallas para los veintisiete concejales...

Material de contra incendios.—También el alcalde se lamenta de la falta de mangueras y de algún otro detalle que es de indispensable reforma...

Atrasos con la Diputación.—Dió cuenta la Alcaldía de haber girado el miércoles 5.000 pesetas para pago de la deuda por el contingente provincial...

Impuesto de consumos.—Puso el alcalde en conocimiento del concejo que no había presentado todavía la fianza estipulada...

Valla en Fuenteslonga.—El señor Rodríguez solicita que se establezca en dicho punto para el mejor régimen de los baños de mar...

Parque zoológico.—Pide el señor Beltrán que la cuadrilla de peones proceda al desmoronamiento del mal llamado parque zoológico de Suanzes...

Necrología de la región.—Ha fallecido en Camposancos (Pontevedra) don Domingo González, abal y párroco de dicha aldea.

Los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios, pueden pasar á la misma de diez á doce de la mañana del domingo 12 del actual...

Los alumnos retirarán los trabajos del dibujo de doce á dos de la tarde del sábado 11 y los labores de seis á ocho de la tarde del propio día.

En la estación Este de telégrafos de Madrid, se halla detenido un telegrama dirigido de Ferrol á Santo Domingo Molina, Carrera de San Francisco...

Del viernes al sábado próximos saldrá para Galicia nuestro respetable amigo el señor marqués del Pazo de la Merced.

Ayer quedó constituida la nueva junta local de sanidad.

Según los datos oficiales recibidos en la Dirección general de Agricultura, la cosecha de cereales...

les y leguminosas en el corriente año, será la siguiente: **Buena.**—En Alava, Alicante, Coruña, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Tarragona, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zamora. **Regular.**—Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Oviedo, Palencia, Santander, Sevilla y Soria. **Mediana.**—Cádiz, Guadalupe, Jien, Lérida, León, Málaga, Toledo y Murcia. **Mala.**—Huesca, Teruel y Zaragoza.

En Romea Grand complet. Lo más escogido, lo más granado de la sociedad ferrolana cuajaba materialmente la sala. El último refuerzo lo llevaron los guardias marinos del clipper Nautilus...

Como el célebre emperador romano pudo exclamar cada uno: «Vini, vides» y quien sabe si alguno habrá pronunciado el Vencil.

El público estuvo muy reservado y esto es muy significativo para una compañía tan notable como la que actúa entre nosotros.

En el Congreso quedó aprobada la proposición del duque de Almodóvar por la cual se declara libre la introducción en España de los vinos franceses.

En el Senado francés serán combatidos energicamente los acuerdos proteccionistas adoptados por los diputados...

En el Congreso quedó aprobada la proposición del duque de Almodóvar por la cual se declara libre la introducción en España de los vinos franceses.

En el Senado francés serán combatidos energicamente los acuerdos proteccionistas adoptados por los diputados...

En el Congreso quedó aprobada la proposición del duque de Almodóvar por la cual se declara libre la introducción en España de los vinos franceses.

En el Senado francés serán combatidos energicamente los acuerdos proteccionistas adoptados por los diputados...

En el Congreso quedó aprobada la proposición del duque de Almodóvar por la cual se declara libre la introducción en España de los vinos franceses.

En el Senado francés serán combatidos energicamente los acuerdos proteccionistas adoptados por los diputados...

En el Congreso quedó aprobada la proposición del duque de Almodóvar por la cual se declara libre la introducción en España de los vinos franceses.

En el Senado francés serán combatidos energicamente los acuerdos proteccionistas adoptados por los diputados...

En el Congreso quedó aprobada la proposición del duque de Almodóvar por la cual se declara libre la introducción en España de los vinos franceses.

En el Senado francés serán combatidos energicamente los acuerdos proteccionistas adoptados por los diputados...

En el Congreso quedó aprobada la proposición del duque de Almodóvar por la cual se declara libre la introducción en España de los vinos franceses.

En el Senado francés serán combatidos energicamente los acuerdos proteccionistas adoptados por los diputados...

En el Congreso quedó aprobada la proposición del duque de Almodóvar por la cual se declara libre la introducción en España de los vinos franceses.

En el Senado francés serán combatidos energicamente los acuerdos proteccionistas adoptados por los diputados...

En el Congreso quedó aprobada la proposición del duque de Almodóvar por la cual se declara libre la introducción en España de los vinos franceses.

En el Senado francés serán combatidos energicamente los acuerdos proteccionistas adoptados por los diputados...

En el Congreso quedó aprobada la proposición del duque de Almodóvar por la cual se declara libre la introducción en España de los vinos franceses.

En el Senado francés serán combatidos energicamente los acuerdos proteccionistas adoptados por los diputados...

—¿El qué? —Los calcetines. —Pero, hombre, ¿no lo he dicho que me los llevo en lugar de los pañuelos? —Es que los pañuelos no los había usted pagado. —Naturalmente; ¡como que no los llevaba!

Por telégrafo

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 9, 10'10 n. Por haberle sido concedido el retro del servicio al oficial 1.º del cuerpo de secciones de archivo de marina señor Padilla, han sido promovido á oficial 1.º el señor Manalac, á 2.º el señor Palmero y á 3.º el señor Brioso.

Ha circulado la noticia de que la escuadra del apostadero de la Habana tiene orden de visitar los más importantes puertos de los Estados-Unidos. En los centros oficiales se niega todo fundamento ese rumor.

El ministro de marina se propone visitar los astilleros particulares y arsenales del Estado para apreciar de cerca las construcciones. Empezará por los astilleros de Palmers-Rivas en la ría de Bilbao. De allí pasará al Ferrol en la escuadra visitando el arsenal de Estado y astilleros de Vila y C.ª de la Graña. Continuará viaje á Cádiz para ver los astilleros de Vea-Murguía y arsenal de la Carraca y pondrá fin á su excursión en Cartagena, regresando á la corte desde aquel departamento.

Madrid 9, 11 n. En el Senado francés serán combatidos energicamente los acuerdos proteccionistas adoptados por los diputados, proponiendo el aumento de derechos en la introducción de algunos artículos extranjeros. Ha dimitido el gobierno holandés.

Madrid 9, 11'10 n. Se ha celebrado Consejo de ministros, bajo la presidencia de la Reina Regente. No ha revestido gran interés.

Madrid 9, 11'25 n. Cámaras. En el Congreso quedó aprobada la proposición del duque de Almodóvar por la cual se declara libre la introducción en España de los vinos franceses.

Fué desechada una proposición del señor Vincenti, sobre aumento de derechos á la introducción del maíz y centeno. Continuó tranquilamente el debate de la cuestión antillana.

En el Senado terminó la interpelación relacionada con el fraude Port bou y los ferro-carriles secundarios.

Madrid 9, 12 n. El sábado explanará en el Congreso el señor Laserna su interpelación sobre asuntos de marina.

La «Gaceta» publica el reglamento de recompensas á la armada. Bolsin 4 por 100 interior 76'15.

Espectáculos

TEATRO ROMEA COMPAÑIA DRAMÁTICO-CÓMICA DE D. JOSÉ GONZÁLEZ FUNCIÓN PARA MAÑANA 11 DE JULIO DE 1891. 1.º Sinfonía. 2.º El drama en tres actos y en verso, que lleva por título **LA PASIONARIA**. 3.º El juguete cómico en un acto y en verso, titulado **Me conviene esta mujer**. Entrada general 0'75 céntimos. A las ocho y media.

Imp. de R. Pita, Sanforiano Lopez, 142

VENTA

A voluntad de su dueño se vende la casa-cuchera núm. 85 de la calle del Sol. En la notaría de don Gumeasindo López Pardo darán razón del precio y condiciones de dicha venta.

IMPUESTO DE CONSUMOS

Tarifa de los derechos que deben pagar las especies gravadas con dicho impuesto, de de 1.º de Julio de 1891. Se vende en la imprenta de Pita á 25 céntimos.

ANUNCIO

Se vende la pensión de cinco ferrados de trigo, dos gallinas, dos pollos y cincuenta reales en dinero sobre bienes en Lamas. Informará el procurador don Eduardo Picos Blanco.

16.

GUILLERMO E. MITCHELL

CIRUJANO-DENTISTA

LUCHANA, 9 Y 11, LA CORUÑA. Especialidad en dentaduras postizas y orificaciones.

PAPEL DEL ESTADO

Se compra y vende de todas clases al contado en grandes y pequeñas cantidades.—Cambio de oro español y extranjero. E. Perez Labarta, Cantón grande, número 26, bajo, Coruña.

F. AUBOIN

Mantequilla de Asturias, superior calidad, lata de un kilo, 4 pesetas. Llegó la nueva remesa de chocolate marca «Las Antillas», expendiéndose á 1, 1'25, 1'50, 1'75, 2 y 3 pesetas libra. Aceite refinado de Niza de la acreditada marca Louit Freres y C.ª en latas, á 6 pesetas. Sidra Champagne, botella, 1'50 pesetas. Idem idem, media, 1 idem. Sidra espumosa, 1'40 idem. Cerveza Pilsener, botella, 1'10 idem. Media botella, 0'60 idem. Nota.—Inútil es decir que en esta casa se encuentra todo lo concerniente al ramo de ultramarinos y á precios ventajosos. F. AUBOIN.—MAGDALENA, 70

VENTA

El domingo 12 del actual á la una de la tarde tendrá lugar en la Notaría del Licenciado don Cándido Conde Fernández la venta en pública subasta de una finca de tres ferrados y medio de labradío, sita en el lugar de San Cibrao, parroquia de Jubia, con un frente de 17 metros á la carretera general é inmediata á la quinta del señor don Mauricio Montero. En dicha Notaría, Magdalena, 103, principal, informarán del tipo y de los títulos de propiedad.

5—4.

CASA DE BAÑOS

Está abierta desde 1.º de Julio la de la calle de San Eugenio, en las mismas condiciones de años anteriores.

4—3

BILLAR RESTAURANT

EN JUBIA El que han establecido los señores Guzmán y Ripoll en la pintoresca quinta conocida por el Portazgo, se abrió al público el 1.º de Julio próximo. Deseosos los propietarios de dicho Restaurant de que sus favorecedores puedan permanecer allí las mejores horas de la tarde han conseguido que una empresa de coches de los que hacen la carrera de Ferrol á Jubia, realice un último viaje á las diez de la noche.

Alt. 8—4.

VENTA

De una casa compuesta de bajo, dos pisos y desván, señalada con el número 109 de la calle de San Fernando, y 104 de la de San Pedro. Del precio y condiciones informarán, Galiano 36 principal, desde las seis de la tarde.

Alt. 8—4.

PIANOS DE LA RENOMBRADA FÁBRICA CARL ECKE DE BERLÍN

UNICO PUNTO DE VENTA EN GALICIA ALMACEN DE MUSICA Y PIANOS DE **SATURNINO MONTALBO** REAL 117—FERROL

Estos pianos reúnen todos, absolutamente todos los adelantos de la industria moderna, habiendo obtenido por este mismo, medallas de oro en varias exposiciones.

Se garantiza no solo su solidez para un estudio continuado, sino también todo defecto de construcción y legitimidad de la marca de fábrica.

Muchos certificados de Directores de Conservatorios y otros eminentes pianistas, atestiguan sus inmejorables condiciones, y en el Ferrol hay gran número de pianos de esta fábrica, vendidos á profesores y otras distinguidas personas, que pueden informar sobre el particular.

Ventas al contado, y á plazos mensuales de 50 pesetas. Se alquilan pianos y se vende música de todas las ediciones.

VENTA

El domingo 12 de Julio á las doce se verificará en la Notaría de D. G. López Pardo (Real 129) la venta en pública subasta de la casa de dos cuerpos y desván núm. 36 de la calle Real. Del tipo y documentos informarán en dicha Notaría.

alt. 8

MOVIMIENTO DE POBLACION

DIA 8 **Nacimientos** José Ventura Suarez y Folgar. José Juan Emilio Vazquez y Franco. Josefá Sanchez y Fernandez. **Defunciones** Ninguna. **DIA 9** **Nacimientos** Ninguno. **Defunciones** Ninguna.

Chirigotadas

—¿Adonde vas tan de prisa? —No me detengas. Voy á ser testigo. —¿De cargo ó de descargo? —De ambas cosas. Soy testigo en un duelo á pistola. En un comercio de lecería. —¿Cuanto vale la docena de estos pañuelos? —Doce pesetas. —Envuélvala usted. ¿Y una docena de pares de estos calcetines? —Doce pesetas también. —Entonces dejo los pañuelos y tomo los calcetines. El parroquiano coje el paquete y vá á marcharse. —Pero ¿no me paga usted?—Jice el tendero,

GRANDES ALMACENES DE LA VILLA DE PARIS

100—REAL—100

CASA ESPECIAL

En artículos de gran novedad para señoras, caballeros y niños. Recibimos numerosas colecciones de las series de más novedad para la temporada. Esta casa tiene siempre inmensos surtidos y vende á precios más económicos que ninguna otra casa. Sobre camas para novias.

LA VILLA DE PARIS

100—REAL—100

JOSE FERNANDEZ Y HERMANO

GRAN SECCION DE SASTRERIA

100—REAL—100

COMERCIO

LA VILLA DE PARIS

Casa especial en corte y confección. Exposición permanente de las numerosas colecciones y selectas novedades inglesas, francesas y del reino. Aconsejamos á todo el consumidor que no realice ningún encargo, sin antes visitar esta casa. Uniformes para la Marina é insignias de todas clases.

LA VILLA DE PARIS

100, REAL, 100

JOSE FERNANDEZ Y HERMANO

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Linea de las Antillas

CON SERVICIOS Y EXTENSION A NEW-YORK Y VERACRUZ CON ESCALAS

PUERTO-RICO Y PROGRESO Y COMBINACION A PUERTOS AMERICANOS DEL ATLANTICO Y PUERTOS N. Y S. DEL PACIFICO

Tres salidas mensuales con las escalas y extensiones siguientes:

El 10, de Cadiz, el vapor CIUDAD DE CADIZ haciendo antes la escala de Barcelona el 5 y eventual la de Málaga el 7, con extension á Tuxpan y Tampico.

El 20, de Santander el vapor REINA M. CRISTINA con escala en la Coruña el 21 y haciendo antes las de Liverpool el 10 y la del Havre el 15.

El 30, de Cadiz, el vapor ALFONSO XII con escala en Las Palmas, haciendo antes la de Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27: con extension á los litorales de Puerto-Rico y Cuba, y Estados Unidos.

Las salidas de la Habana para New-York son los días 10, 20 y 30, de New-York para la Habana los mismos días.

RETORNO.—Salidas de la Habana; el 10, con escala en Puerto-Rico el 13, para Cadiz y Barcelona y combinacion para los demás puertos del Mediterráneo.

El 20, directo para Coruña, Santander, Liverpool y Havre y combinacion para los puertos españoles del Atlántico y para Hamburgo, Amberes, Nantes y Burdeos.

El 30 para Cadiz y Barcelona y combinacion para los demás puertos del Mediterráneo.

Linea de Filipinas

CON ESCALAS

EN PORT-SAID, ADEN, COLOMBO Y SINGAPORE; SERVICIO A ILO-ILO Y CEBU Y COMBINACIONES A KURACHEE Y BUSHIRE (GOLFO PERSICO), ZANZIBAR Y MOZAMBIQUE (COSTA ORIENTAL DE AFRICA) BOMBAY, CALCUTA, SAIGON, SIDNEY, BATAVIA, HONG-KONG, SHANGAY, HYAGO Y YOKOHAMA.

Salidas, cada cuatro semanas de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Cadiz, Cartagena, Valencia y Barcelona, de donde saldrán cada cuatro viernes á partir del 10 de Enero 1890.

De Manila saldrán cada cuatro martes. El vapor ISLA DE MINDANAO saldrá el día 24 de Barcelona.

Linea de Colón

COMBINACION AL PACIFICO N. Y S. DE PANAMA Y SERVICIO A CUBA Y MEXICO CON TRASBORDO EN PUERTO RICO

Un viaje mensual saliendo de Barcelona el 8 y de Vigo el 15, para Puerto Rico, Mayaguez, Ponce, La Guaira, Puerto-Cabello, Cartagena, Colón y Puerto-Limón. Retorno por Cartagena, Sabaniella, Puerto-Cabello, La Guaira, Ponce, Mayaguez, Puerto Rico y Vigo.

El vapor SAN AGUSTIN saldrá de Barcelona el 6 trasbordando en Vigo el 12.

Linea de Buenos-Aires

CON ESCALAS EN

SANTA CRUZ DE TENERIFE Y MONTEVIDEO

Doce viajes anuales partiendo de Marsella, con escalas en Barcelona, Málaga y Cadiz, de donde saldrán cada mes á partir del 1.º de Enero 1890.

El vapor CIUDAD DE SANTANDER saldrá el 2 de Barcelona trasbordando el 7 de Cádiz.

Servicio de Fernando Póo

CON ESCALAS EN

LAS PALMAS, RIO DE ORC, DAKAR Y MONROVIA

Cuatro viajes al año partiendo de Marsella y con escalas en Barcelona y Cadiz.

Servicio de Marruecos

Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

El día 18 saldrá de Barcelona el vapor RABAT.

Servicio de Tánger.—Salidas de Cádiz, todos los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger todos los lunes, jueves y sábados.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, sino encuentran trabajo.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes en Ferrol, D. Nicasio Perez. Coruña.—R. de Guard.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GERAL DE SEGUROS BRE LA VIDA A PRIMA FIJAS Domicilio en Barcelona: calle ANCHA NUM. 64

CAPITAL DE GARANTIA 10.000,000 DE PESETAS

De la Memoria y cuentas hechas en la Junta general celebrada el día 1.º de Junio del corriente año, resulta que en el bienio de 1889 y 1891 se han emitido 2 984 pólizas nuevas por un capital de pesetas 18.747,127'20, y que los riesgos en curso se elevan á pesetas 35.555,641'75.

Las operaciones de la Compañía comprenden los seguros caso de muerte en todas sus combinaciones, los seguros caso de vida y las rentas inmediatas y diferidas.

Delegado en la Provincia de la Coruña, D. Vicente Lopez Triego, Riego de Agua 21.

LINEAS COMBINADAS DE VAPORES ASTURIANOS VIAJES CON ITINERARIO FIJO DESDE BILBAO Á SEVILLA Y ENTRE SANTANDER Y BARCELONA

Salidas de Bilbao, con destino á Gijón y de allí puertos hasta Sevilla, los jueves de cada semana.

Salidas de Sevilla, en viaje de regreso, los viernes de cada semana.

Salidas de Santander con destino á Gijón y demás escalas hasta Barcelona, los jueves de cada semana.

Salidas de Barcelona en viaje de regreso los miércoles de cada semana.

Salidas de Ferrol para Sevilla y escalas todos los juéves.

Salidas de Ferrol para Barcelona y escalas id. los lunes.

Salidas de Ferrol para Rivadeo, Santander, Gijón Bilbao, todos los martes y viernes.

Admiten carga y pasajeros para los referidos puertos y para los de Bayona y Burdeos (Francia) con trasbordo en Gijón á fletes convencionales.

Los vapores admiten pipas vacías gratis para retornar llenas de aceite. En Ferrol, D. N. Perez, San Francisco, 2.

LINEAS DE VAPORES DE IBARRA Y C.ª DE SEVILLA

Esta acreditada empresa que cuenta en la actualidad con veinte grandes vapores hace semanalmente la escala de este puerto en los días siguientes:

Miércoles, para los de Gijón, Santander y Bilbao. Jueves, para Carril, Villagarcía, Cádiz y Sevilla.

Admiten carga y pasajeros para los expresados puertos, llevando los del Norte carga para San Sebastian, Bayona y Burdeos y los del Sur para todos los del Mediterráneo hasta Génova, cuya carga se trasborda inmediatamente á otros vapores de la empresa en los límites de los itinerarios fijados á los que hacen esta escala.

Consignatario en el Ferrol, don Demetrio Plá, Real número 156.

Advertisement for Zaitzapatilla del Dr. Ayer, Purificador de Sangre. Includes text describing its benefits for various ailments and a portrait of a woman.

CHOCOLATES Y CAFÉS DE LA COMPANIA COLONIAL

TAPIOCA TES TREINTA Y SIETE RECOMPENSAS

DEPOSITO GENERAL.--MAYOR, 18 Y 20 SUCURSAL.--MONTERA, 8.

MADRID

La Moda Elegante se recomienda al propio tiempo á las Señoras madres de familia como un eficaz elemento de educación para sus hijas, por ser el más variado repertorio de enseñanza para toda clase de labores de adorno, propias del bello sexo.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

NUTRICION COMPLETA SIN LA INTERVENCION DE LAS FUERZAS DIGESTIVAS DEL INDIVIDUO

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarrros intestinales, tisis, consunción, cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de Peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona y Peptona de leche

Elaboración por medio del vapor. Venta por mayor. QUEVEDO, 7.—MADRID Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

INSTITUTO DE VACUNACION DE LA TERNERA 9, HÓRREO, 9.—SANTIAGO

DIRECTORES PROPIETARIOS DON MANUEL ANDRADE NUÑEZ Y DON ANGEL PEDREIRA LABADIE

Table with columns for 'Pesetas' and 'Venta de Vacuna'. It lists prices for various vaccination services and vaccines, including 'Una vacunación ó revacunación directa de ternera en el Instituto' and 'Venta de Vacuna' items like 'Un tubo con linfa vacuna perfectamente pura'.